



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 366/19

Sucre, 28 de Agosto de 2019



Página 1  
R.A.M.366/19

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de agosto de 2019, la señora Luciana Estenssoro, PRESIDENTE CLUB INTERAC CHUQUISACA, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar una "FERIA DE POSTRES", para poder desarrollar sus proyectos de ayuda y servicio, haciendo conocer que el Club Interac Chuquisaca es parte del Rotary Internacional, está conformado por niños – jóvenes desde los 12 hasta los 18 años y la tarea principal es de servicio a la comunidad y sin fines de lucro, actividad que llevarán a cabo el día domingo 01 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de la señora: Luciana Estenssoro, PRESIDENTE CLUB INTERAC CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una "FERIA DE POSTRES", para poder desarrollar sus proyectos de ayuda y servicio, actividad que llevarán a cabo el día domingo 01 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de la señora Luciana Estenssoro, PRESIDENTE CLUB INTERAC CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una "FERIA DE POSTRES", para poder desarrollar sus proyectos de ayuda y servicio, haciendo conocer que el Club Interac Chuquisaca es parte del Rotary Internacional y está conformado por niños – jóvenes desde los 12 hasta los 18 años y la tarea principal es de servicio a la comunidad, actividad que llevarán a cabo el día domingo 01 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2°.-** Los organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL a.i. SECRETARIO H.C.M.